



Asamblea General

Distr. general
9 de abril de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 156 del programa

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití

Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

	<i>Dólares de los EE. UU.</i>
Consignación (2018/19)	121.455.900
Gastos (2018/19)	121.266.600
Saldo no comprometido (2018/19)	189.300
Consignación (2019/20)	49.122.900
Gastos previstos (2019/20) ^a	49.122.900

^a Estimación al 31 de enero de 2020.



I. Introducción

1. Durante su examen de la financiación de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSTH), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto se reunió con representantes del Secretario General, quienes le proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 17 de marzo de 2020. Las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre cuestiones intersectoriales relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz figuran en su informe (A/74/737), mientras que las relativas a las conclusiones y recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 se encuentran en su informe conexo (A/74/806).

2. En su resolución 2350 (2017), el Consejo de Seguridad estableció la MINUJUSTH como misión de mantenimiento de la paz de seguimiento en Haití por un período inicial de seis meses, del 16 de octubre de 2017 al 15 de abril de 2018. Posteriormente, el Consejo aprobó varias prórrogas del mandato de la Misión, la más reciente de las cuales, en virtud de la resolución 2466 (2019), lo amplió por un último período de seis meses, hasta el 15 de octubre de 2019.

II. Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019

3. En su resolución 72/260 B, la Asamblea General consignó la suma de 121.455.900 dólares en cifras brutas (117.197.300 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019. Los gastos en ese período ascendieron en total a 121.266.600 dólares en cifras brutas (116.732.600 dólares en cifras netas), lo que representa una tasa de ejecución del presupuesto del 99,8 %. El saldo no comprometido resultante de 189.300 dólares, en cifras brutas, representa el 0,2 % de la cuantía general de recursos aprobados para el ejercicio.

4. El saldo no comprometido de 189.300 dólares refleja el efecto combinado de un nivel de gastos operacionales inferior al presupuestado (5.707.000 dólares (15,7 %)) y un nivel de gastos superior al presupuestado en concepto de personal militar y de policía (2.004.600 dólares (4,6 %)) y personal civil (3.513.300 dólares (8,5 %)). En la sección IV del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la MINUJUSTH para el período en cuestión se presenta un análisis detallado de las diferencias (A/74/667).

5. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que se habían enajenado más del 90 % de los activos, con la excepción de algunos bienes que todavía utilizaba el equipo que estaba realizando las actividades de liquidación residuales, y de que se proporcionaría información detallada sobre la enajenación de activos en un informe sobre ese tema. **La Comisión Consultiva confía en que el informe mencionado incluya información amplia y transparente sobre la enajenación de activos, incluido el mejor valor de los bienes vendidos, y detalles sobre cualquier reembolso o recuperación de gastos**

conexos en relación con los activos transferidos a otras misiones y operaciones, incluida la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití.

6. En la información complementaria se indica que las tasas de vacantes efectivas al 31 de julio de 2018 eran del 6,4 % para la policía de las Naciones Unidas y del 9,0 % para el personal de contratación internacional. La Comisión Consultiva pidió, pero no recibió, explicaciones adecuadas sobre las considerables variaciones entre estas tasas y las tasas de vacantes presupuestadas para 2018/19 (12,0 % y 11,0 %, respectivamente). La Comisión también preguntó por qué, en las propuestas presupuestarias, se presentaron las mencionadas tasas del 12,0 % y el 11,0 %, habida cuenta de que las tasas reales al 28 de febrero de 2018 eran del 26,1 % y el 8,9 %, respectivamente. **La Comisión Consultiva confía en que, en el momento en que examine el presente informe, la Asamblea General reciba del Secretario General más explicaciones sobre las considerables variaciones entre las tasas medias de vacantes propuestas, aprobadas y reales para las categorías de personal antes indicadas.**

7. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la Misión había planificado y ejecutado actividades de rehabilitación ambiental antes de entregar cada emplazamiento a sus propietarios, y de que los principales problemas ambientales que se habían encontrado durante el cierre de los emplazamientos fueron los relativos a la gestión de los desechos y la gestión de los productos derivados del petróleo. También se informó a la Comisión de que la dependencia de gestión del medio ambiente había inspeccionado los campamentos varias veces para determinar si se había producido alguna contaminación del suelo o derrames importantes de combustible antes de la transferencia a los propietarios. La superficie de suelo que presentaba una contaminación importante se había transportado a la base logística de Puerto Príncipe para su descontaminación, mientras que el resto del suelo se había tratado en el lugar. Las actividades de recuperación del suelo en la base logística concluyeron el 4 de diciembre de 2019. **Preocupa a la Comisión Consultiva la falta de detalles sobre la gestión de los desechos en el informe del Secretario General, en particular la gestión de los productos derivados del petróleo, y confía en que se proporcione más información al respecto a la Asamblea General cuando examine el presente informe.**

8. En los párrafos 53 y 58 del informe se indica que la reducción de las necesidades en materia de reparación y mantenimiento obedece a la utilización de talleres de reparación de vehículos de propiedad de las Naciones Unidas para servicios de mantenimiento prestados por contratistas particulares durante la época de disturbios políticos, cuando el acceso a los proveedores de servicios contratados era limitado, y al registro de los gastos conexos en la partida de suministros, servicios y equipo de otro tipo. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, durante el período, la Misión había recurrido a una combinación de servicios de reparación y mantenimiento externos e internos, y que la decisión de utilizar talleres de reparación de vehículos de propiedad de las Naciones Unidas se basó en la situación de seguridad y no en consideraciones de costo.

9. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la estrategia conjunta de movilización de recursos que se menciona en el párrafo 25 del informe entrañaba el establecimiento de contactos con otros asociados, como el Fondo Conjunto para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el fondo fiduciario de las Naciones Unidas para la seguridad humana y la Unión Europea.

Además, a raíz de una solicitud del Gobierno de Haití, el Secretario General había facultado al país para recibir financiación del Fondo para la Consolidación de la Paz a fin de apoyar las actividades en la esfera de la consolidación de la paz en el contexto de la transición. El equipo de las Naciones Unidas en el país había recaudado gradualmente unos 8,8 millones de dólares para financiar cuatro proyectos (sobre el estado de derecho y el acceso a la justicia, la gestión de armas y municiones, la reducción de la violencia comunitaria y la seguridad electoral), que se elaboraron durante el período de transición, centrándose específicamente en las mujeres y en consulta con los interlocutores nacionales.

10. En el informe se indica que se canceló la construcción de un tribunal porque no se podía terminar antes de que finalizara el período de liquidación (secc. F, componente 2). La Comisión Consultiva pidió más explicaciones sobre esa cancelación, dado que se había establecido una misión de seguimiento que podía asegurar la finalización de la construcción, y se le informó de que, en el párrafo 5 de su resolución [2476 \(2019\)](#), el Consejo de Seguridad había decidido que el equipo de las Naciones Unidas en el país asumiera la función de asistencia programática y técnica de la MINUJUSTH después del 15 de octubre de 2019.

11. La Comisión Consultiva confía en que el Secretario General siga revisando y actualizando la guía para el personal directivo superior relativa al cierre de las entidades sobre el terreno¹, en particular con las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas con motivo del cierre de la MINUJUSTH en lo que respecta a la eliminación de los desechos durante la liquidación de la Misión, así como a la transición a una presencia no relacionada con el mantenimiento de la paz y la cooperación con el equipo de las Naciones Unidas en el país para la planificación, financiación y ejecución de las actividades programáticas.

III. Información sobre la ejecución del presupuesto en el ejercicio en curso

12. En su resolución [73/317](#)², la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos para el mantenimiento de la Misión por un monto que no excediera de 49.450.100 dólares en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2019. Posteriormente, en su resolución [74/260](#)³, la Asamblea decidió consignar en la Cuenta Especial para la Misión la suma de 49.122.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020.

13. En cuanto a la información complementaria, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que la fecha efectiva de los gastos para el período actual era el 31 de enero de 2020 (véase el apéndice A.1).

¹ La guía (en vigor desde el 1 de enero de 2019 y cuya fecha de revisión es el 1 de enero de 2022) se promulgó a principios de 2019, aprovechando la experiencia adquirida en los cierres y liquidaciones de las misiones en Côte d'Ivoire, Liberia y Haití (véase el informe final de ejecución del Secretario General sobre la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire ([A/74/711](#), secc. IV) y el informe conexo de la Comisión Consultiva ([A/74/785](#))).

² Véanse también los informes conexos del Secretario General ([A/73/641](#) y [A/73/748](#)) y de la Comisión Consultiva ([A/73/755/Add.6](#)).

³ Véanse también los informes conexos del Secretario General ([A/74/532](#)) y de la Comisión Consultiva ([A/74/589](#)).

14. En lo que respecta a los gastos corrientes y previstos correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, se informó a la Comisión Consultiva de que, al 31 de enero de 2020, se habían gastado 36.863.900 dólares frente a la consignación de 49.122.900 dólares, lo que dejaba un saldo no comprometido de 12.259.000 dólares. Se estima que, al término del ejercicio económico, el total de los gastos será igual a la consignación y, por tanto, se prevé utilizar plenamente los recursos aprobados. En respuesta a su pregunta sobre cómo la Misión podría gastar un monto de 12,3 millones de dólares del 1 de febrero al 30 de junio de 2020, teniendo en cuenta los niveles actuales de gastos y considerando que la Misión ya se había cerrado, se informó a la Comisión de que la Misión esperaba que surgieran posibles obligaciones imprevistas por reclamaciones de proveedores y prestadores de servicios después del cierre. Además, la separación de tres empleados estaba actualmente en suspenso a la espera de que la Dependencia de Evaluación Interna dictara una decisión o de que el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas concluyera el examen de los casos en respuesta a la solicitud de los interesados. Otros tres empleados estaban en situación de licencia de enfermedad prolongada. La Misión también estaba completando la tramitación de los pagos de las prestaciones a medida que se tenía conocimiento de los casos o los empleados presentaban la documentación requerida. **La Comisión Consultiva confía en que el Secretario General proporcione a la Asamblea General información actualizada sobre el estado de los gastos mencionados cuando esta examine el presente informe.**

15. Se informó a la Comisión Consultiva de que, al 31 de enero de 2020, se había prorrateado entre los Estados Miembros un total de 263.545.000 dólares para la Misión desde su inicio. Los pagos recibidos hasta esa misma fecha ascendían a 218.021.000 dólares, con lo que el saldo pendiente era de 45.524.000 dólares. Al 17 de febrero de 2020, el déficit de caja de la Misión ascendía a 4.933.000 dólares. **La Comisión Consultiva recuerda los reiterados llamamientos de la Asamblea General para que todos los Estados Miembros paguen sus cuotas puntual e íntegramente y sin condiciones.**

16. También se informó a la Comisión Consultiva de que, al 31 de enero de 2020, se adeudaba una cantidad de 6.645.600 dólares en concepto de gastos de las unidades de policía constituidas y un monto de 3.339.500 dólares en concepto de equipo de propiedad de los contingentes. No había solicitudes de indemnización por muerte o invalidez pendientes.

IV. Conclusión

17. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General respecto a la financiación de la MINUJUSTH figuran en la sección VI del informe. El Secretario General recomienda que la Asamblea General:

a) Tome nota de la suma total de 3.144.600 dólares, que incluye un saldo no comprometido de 189.300 dólares correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 y otros ingresos correspondientes al período terminado el 30 de junio de 2019, que ascienden a 2.955.300 dólares en concepto de ingresos por intereses (336.000 dólares), otros ingresos diversos (493.300 dólares) y la anulación de obligaciones de períodos anteriores (2.126.000 dólares);

b) Aplase, hasta que la Asamblea General examine el informe final sobre la ejecución financiera de la Misión, la adopción de una decisión sobre el tratamiento de la suma total de 3.144.600 dólares indicada en el apartado a) anterior.

18. Con sujeción a las observaciones y la recomendación que figuran anteriormente, la Comisión Consultiva recomienda que se aprueben las propuestas del Secretario General.
